



RESOLUCIÓN No. 130
31 ENE 2018

“Por la cual se actualiza la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el Acuerdo N° 027 de 25 de abril de 2002 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia establece como derecho de las personas y organizaciones acceder a los documentos públicos, y el artículo 209 establece la obligación de cumplir con el principio de publicidad de la administración.

Que el documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010 señala que la Rendición de Cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y Atención al Ciudadano. Dicha estrategia contemplará entre otras cosas, el Mapa de Riesgos contra la Corrupción correspondiente a cada entidad, las medidas concretas para mitigar los riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.

Que los artículos 32 y 33 de la Ley 489 de 1998 indican que todas las entidades y organismos de la administración tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión, y que dichas entidades podrán convocar Audiencias Públicas para discutir lo relacionado con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad.

Que la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, establece como deber de los servidores públicos custodiar la información, usar los sistemas de información disponibles, publicar mensualmente los informes que se generen sobre la gestión y dar respuesta a los requerimientos a los ciudadanos.



130.4.2.1

31 ENE 2018

Que la Ley 962 de 2005, establece que todos los organismos y entidades de la Administración Pública deberán tener la disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo información actualizada sobre las normas básicas que determinan su competencia, funciones o servicios; trámites o actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de Rendición de Cuentas.

Que el Decreto 2483 de 2012 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la Planeación y la Gestión"*, adoptó las políticas de desarrollo administrativo de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998 en relación con la transparencia, participación y servicio al ciudadano, orientadas a aceptar el estado al ciudadano y hacer visible la Gestión Pública, permitir la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva.

Que el Decreto Nacional 3851 de 2006 *"Por el cual se organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana y se dictan otras disposiciones"*, define la información oficial, promueve su generación, adecuada administración y establece la creación de un portal de difusión.

Que la Ley 1474 de 2011, *"Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública. Plan Anticorrupción"*.

Que la Resolución 232 del 17 de febrero de 2016 *"Convoca a conformar el Grupo Interno de Apoyo del alistamiento institucional para la Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona"* y la Resolución 082 del 29 de febrero de 2016 *"Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución N° 232 del 17 de febrero de 2014"*.

Que se hace necesario actualizar la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad consagrada para tal fin.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Proceso de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona. Se define el proceso como el deber de responder públicamente, las exigencias que haga la ciudadanía durante la Rendición de Cuentas; teniendo procesos de comunicación continua y bidireccional, incorporando un conjunto de normas, procedimientos, estrategias, prácticas y dar a conocer los resultados de la gestión realizada.

ARTÍCULO 2. Estrategias de la Rendición de Cuentas y sus elementos.

Implementar la estrategia de Rendición de Cuentas de la Universidad de Pamplona desarrollada por tres elementos básicos, como: la información, el dialogo e incentivos, que conlleven al cumplimiento del principio de la calidad de la información permitiendo que los grupos de interés de la universidad interactúen entre sí, para optimizar la Gestión realizada por la Universidad de Pamplona.

Elemento 1. Información: En este elemento la Universidad de Pamplona quiere generar información confiable de calidad y con un lenguaje claro sobre los procesos y resultados de la Gestión Pública, utilizando todas las herramientas tecnológicas necesarias que le permitan al ciudadano interactuar e informarse.

ACCION	DESCRIPCION	INSUMO	RESPONSABLE
Realizar un proceso constante de actualización de la página web institucional y las redes sociales con información oportuna y veraz.	Actualización de publicaciones permanentes en las redes sociales de las actividades más importantes que realiza la Universidad de Pamplona.	Contenidos actualizados	Comunicación y Prensa
Emitir información a través de la Emisora institucional y medios audiovisuales de los avances en la Gestión.	Informar a la comunidad o grupos de interés de la Universidad de Pamplona a través de los medios de comunicación institucionales, la gestión realizada por la Alta dirección de la Universidad de Pamplona.	Emisiones realizadas	Comunicación y Prensa
Desarrollar informe de Rendición de Cuentas para la Audiencia Pública de la Universidad de Pamplona.	Diseño y consolidación de informe de Rendición de Cuentas para la Audiencia Pública de la Universidad de Pamplona.	Informe de Rendición de Cuentas publicado en la página web de la Universidad de Pamplona un mes antes de su realización de la Audiencia Pública.	Oficina Asesora de Planeación

Realizar trimestralmente un informe del avance de la estrategia de Rendición de Cuentas	Consolidar informe trimestral con las correspondientes evidencias del desarrollo de actividades contempladas dentro de la estrategia de Rendición de Cuentas.	Informe consolidado de las actividades desarrolladas	Oficina Asesora de Planeación
---	---	--	-------------------------------

Fuente: Grupo Interno de Apoyo Rendición de Cuentas

Elemento 2. Dialogo: Con este elemento la Universidad de Pamplona busca interactuar con la ciudadanía exponiendo la Gestión realizada de cada vigencia y atendiendo a los grupos de interés sobre las dudas en los temas tratados.

ACCION	DESCRIPCION	INSUMO	RESPONSABLE
Fomentar eventos y/o mecanismos de dialogo para informar sobre los avances de Gestión de Obras.	Organizar eventos con la Comunidad que den cuenta de las obras realizadas por la Universidad de Pamplona, fomentando el dialogo entre las mismas.	Publicación en medios institucionales.	Proceso de Planeación Institucional Proceso de Comunicación de Prensa
Aplicar una encuesta de satisfacción virtual a los ciudadanos para consultar sobre temas de interés a tratar en la Audiencia Pública.	Encuesta con el objeto de identificar las necesidades de información de la población para exponer en la Audiencia Pública.	Análisis de resultados de la encuesta.	Proceso de Planeación y Atención al Ciudadano. Proceso de Comunicación de Prensa
Revisión de encuestas de satisfacción frente a los resultados de la Rendición de Cuentas año Anterior.	Revisión de la encuesta de la vigencia anterior.	Encuestas aplicadas año anterior.	Oficina de Control Interno de Gestión. Oficina de Planeación
Análisis del contenido de la encuesta.	Diseñar encuesta dirigida a los grupos de interés que permita a la universidad de Pamplona saber que tan informados esta la comunidad de la Rendición de Cuentas del año anterior y permitir tener como insumo esta. Encuesta para mejorar las	Información sobre los intereses de temas.	Proceso de Planeación Institucional

130. . . -

31 ENE 2018

	Audiencias futuras.		
Realizar la Audiencia pública de Rendición de Cuentas (Año Anterior).	Coordinar las actividades para la realización de una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en la cual se exponen los principales logros del sector y se interactúa con la ciudadanía.	Audiencia Pública	Grupo interno de Rendición de Cuentas

Fuente: Grupo Interno de Apoyo Rendición de Cuentas

Elemento 3. Incentivos: Con este elemento la Universidad de Pamplona busca establecer mecanismos que conlleven a los funcionarios y ciudadanos en general a interesarse sobre la información realizada en la Gestión de cada período y así analizar los resultados que de ella se derive.

ACCION	DESCRIPCION	INSUMO	RESPONSABLE
Proceso de sensibilización de la Rendición de Cuentas dirigido a la comunidad Universitaria.	Realizar socialización y sensibilización a los funcionarios de la entidad sobre el proceso de Rendición de Cuentas	Cartelera institucionales Intranet Correos masivos Redes sociales institucionales.	Proceso de Planeación Institucional. Comunicación de prensa.
Realizar una actividad dirigido a la comunidad Universitaria, sobre el conocimiento del informe de Gestión de la vigencia del año inmediatamente anterior.	Determinar por medio de una actividad; el conocimiento del informe de Gestión de la vigencia del año inmediatamente anterior.	Material de apoyo para la realización de la actividad.	Proceso de Planeación Institucional. Dependencias que se requieran para la realización de la actividad.

Fuente: Grupo Interno de Apoyo Rendición de Cuentas

ARTÍCULO 3. Grupo Interno de Apoyo. Se conforma el grupo interno de apoyo el cual se encarga de definir el Plan de Acción para la Rendición de Cuentas de la Institución ante la ciudadanía. Este grupo debe estar conformado por las siguientes áreas:

- Director (a) de la Oficina de Planeación, quien liderará este grupo.
- Vicerrector (a) Administrativo y Financiera.
- Director (a) de la Oficina de Control Interno de Gestión.

130. . -

31 ENE 2018

- Director (a) de la Oficina de Comunicación y Prensa.
- Director (a) de la Atención al Ciudadano y Transparencia.
- Director (a) de Interacción Social.
- Director (a) del CIADTI.
- Director (a) de Recursos Físicos y Apoyo Logístico.
- Director (a) de la Oficina Asesoría Jurídica.

Nota. De acuerdo a las necesidades que se deriven frente al proceso de rendición de cuentas se invitará adicionalmente las dependencias de la institución que intervengan en el mismo.

ARTÍCULO 4. Funciones Generales del Grupo Interno de Apoyo, las cuales tendrán entre otras las siguientes:

1. Elaborar el Plan de Acción con actividades, recursos y responsables, para desarrollar el proceso de Rendición de Cuentas.
2. Solicitar a las diferentes dependencias y organizar la información sobre los contenidos mínimos de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía y sobre las quejas y reclamos recibidos.
3. Realizar el informe de Gestión de cada vigencia.
4. Diseñar las estrategias de comunicación para garantizar la interlocución de doble vía con la ciudadanía durante todo el proceso.
5. Definir la fecha de corte y el período o vigencia sobre el cual se presentarán los resultados de la gestión.
6. Organizar diversos momentos durante el año a suministrar información sobre la gestión y conversar con la ciudadanía a través de medios de comunicación y espacios de encuentro.
7. Las demás propias del proceso de Rendición de Cuentas que la Alta Dirección considere pertinentes y necesarias.

ARTÍCULO 5. Objetivo Grupo Interno de Apoyo. Definir la estructura anual de Rendición de Cuentas a la ciudadanía.

ARTÍCULO 6. Período que cubre. La Rendición de Cuentas a la ciudadanía comprende el año fiscal del 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

ARTÍCULO 7. Reuniones del grupo Interno de Apoyo. El Grupo Interno de Apoyo se reunirá cada seis (6) meses, con el fin de hacer seguimiento al Plan de Acción de la vigencia y cuando se requiera.

ARTÍCULO 8. Audiencia Pública. El artículo 33 de la ley 489 de 1998 establece: *“Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán*



130. . . .

convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.

En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos las resoluciones 333 del 08 de mayo del 2017, N° 232 del 7 de febrero de 2014, N° 082 del 29 de enero de 2016, N° 394 del 27 de mayo del 2016 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 31 ENE 2018

IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector de la Universidad de Pamplona

Dr. Edwin Darío Mantilla Gómez
Director (E) Oficina de Planeación

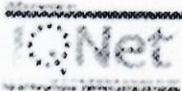
Revisó

Diana Carolina Vilamizar Acevedo
Directora Oficina de Control Interno de Gestión

Fabia Aréiza Plata Duarte
Profesional Universitario Oficina de Asesoría Jurídica

Proyecto:

Grupo interno de apoyo Rendición de cuentas



Formando líderes para la construcción de un
nuevo país en paz

